

# CIENCIAS POLITICAS II

## CLASE NUEVE

**Tema: La capacitación para los asistentes electorales.**

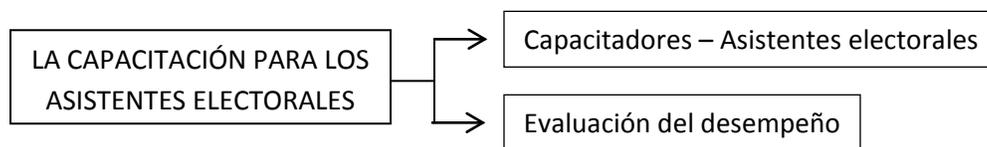
### OBJETIVO

El alumno sabrá el proceso de capacitación para asistente electoral en las elecciones de 2008.

### INTRODUCCIÓN

En esta clase analizaremos cómo se capacita al personal que participa en las elecciones en las llamadas casillas electorales

### MAPA CONCEPTUAL



### DESARROLLO

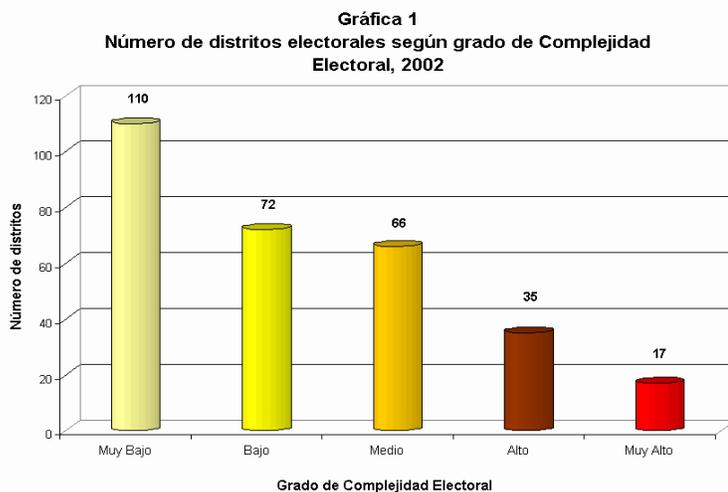
#### Capacitadores – Asistentes Electorales.

La previsión, estimación y asignación de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para la ejecución de las tareas operativas del proceso electoral federal se enfoca, en gran medida, a la atención de las necesidades de los órganos desconcentrados del Instituto, en particular, a nivel de las juntas ejecutivas distritales. La razón es simple. En los distritos uninominales se lleva a cabo la inmensa mayoría de las labores operativas que configuran el proceso electoral: actualización del padrón electoral, propuestas de lugares para la ubicación de casillas, capacitación electoral e integración de las mesas directivas de casilla, distribución de la documentación y de los materiales electorales, instalación de casillas electorales y recepción del voto ciudadano, etc.).

Se trata de un esfuerzo de planeación que el Instituto ha venido perfeccionando a lo largo de los últimos años, y que ha seguido tres estrategias: la incorporación de métodos de trabajo más eficientes, el uso intensivo y sistemático de información, y la definición y consolidación de una red nacional informática. El resultado es la racionalización de los recursos en la estructura desconcentrada.

Durante el 2002 se revisó y actualizó la clasificación de las más de 63 mil secciones electorales en que se divide el territorio nacional, a partir de los más recientes datos de población recabados en el XII Censo General de Población y Vivienda, 2000, y se obtuvo una nueva Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, que tiene como antecedente inmediato el Diagnóstico de Complejidad

Logística Electoral elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en 1999. Con la nueva Tipología se ha conseguido una clasificación de los distritos uninominales basada en una serie de factores que pudieran incidir negativamente en el desarrollo de las funciones y actividades más relevantes del Instituto. El producto obtenido es la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, según la cual 110 distritos electorales se ubican en *Muy Bajo* grado de Complejidad Electoral, 72 en *Bajo* grado, 66 en Medio, 35 en Alto y 17 en *Muy Alto* (Gráfica 1).



Fuente: Elaborado en la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

La estimación del número de capacitadores-asistentes electorales (CAE) se realizó considerando criterios generales y atención focalizada a distritos con problemas específicos. Para ello, se tomó en cuenta el número de casillas electorales ordinarias proyectadas para el año 2003, a partir de una base de 63 mil 614 secciones electorales. El total de casillas asciende a 122 mil 120, de las cuales 61.5 por ciento corresponde a casillas en secciones urbanas y 38.5 por ciento a casillas en secciones no urbanas.

Asimismo, se utilizaron promedios diferenciales de casillas por CAE, según el tipo de sección electoral y el grado de complejidad electoral de los distritos. El cuadro siguiente resume el número de CAE que se estima operarán en cada sección electoral según su tipo.

Promedio de casillas electorales por CAE, según tipo de sección electoral, por grado de Complejidad Electoral.

Grado de Complejidad Electoral	Tipo de sección	
	Urbana	No urbana
Muy bajo	8.9	4.9
Bajo	8.9	4.9
Medio	8.9	4.8

Alto	8.2	4.0
Muy alto	7.5	3.3

<sup>1</sup> Registro Federal de Electores. *Estimación del número de casillas electorales en México para el año 2003*, Enero 14 de 2002.

Adicionalmente, para la estimación final de CAE, las direcciones ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral identificaron 16 distritos electorales con problemas específicos (peligrosidad urbana, narcotráfico, migración internacional, entre otras) que afectan de manera distinta las labores que lleva a cabo cada Dirección y que no se reflejaron en las variables utilizadas en la Tipología Básica Distrital. En atención a los problemas de cada uno de estos distritos, se determinó asignarles un número adicional de CAE. Por último, la estimación del número de supervisores electorales se realizó por tipo de sección electoral, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Un supervisor por cada 13 CAE asignados a la atención de casillas electorales ubicadas en secciones urbanas.
- Un supervisor por cada 8.5 CAE asignados a la atención de casillas electorales ubicadas en secciones no urbanas.

Para el próximo proceso electoral se cuenta con un esquema y una metodología clara, fácil y sencilla para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales que participarán en las elecciones federales del año 2003.

La contratación del personal temporal requerido para ocupar los cargos de capacitadores-asistentes y supervisores electorales se realizará a través de las juntas distritales ejecutivas en los 300 distritos electorales en que se divide el país. En el mes de octubre las juntas distritales ejecutivas habrán de recibir los carteles-convocatoria aprobados por el Consejo General para invitar a la ciudadanía interesada en participar en el proceso de selección a ocupar los cargos de Capacitador-Asistente y Supervisor Electoral. En dicha convocatoria se indicarán los requisitos y funciones que desempeñarán los responsables de esos cargos en el desarrollo de las tareas de capacitación y asistencia electoral. La convocatoria se difundirá en prensa, medios electrónicos, volanteo, perifoneo y pinta de bardas, entre otras. La difusión deberá llevarse a cabo en el periodo comprendido entre noviembre de 2002 y enero de 2003. El perfil de los aspirantes será correlativo con los requisitos establecidos en el artículo 241-A, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En la convocatoria también se establecerán las aptitudes y requisitos que deberán satisfacer los capacitadores-asistentes y supervisores electorales, mientras que un manual de procedimientos para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes y supervisores electorales que participarán en las elecciones federales del 6 de julio del año 2003, especificará las funciones y obligaciones que tendrán ambas figuras.

Con el fin de cumplir a cabalidad con las funciones de capacitación y asistencia electoral previstas en la ley, cada Consejo Distrital acordará las excepciones sobre

el grado de escolaridad, de acuerdo con las características geográficas, demográficas y socioculturales del Distrito y la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al acuerdo del Consejo General del 30 de noviembre de 1999.

Los consejos distritales supervisarán en todo tiempo proceso de selección de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales en gabinete y campo, podrán formular observaciones a dicho procedimiento, con la debida justificación. Esta etapa se dividirá en cinco fases: entrega y recepción de solicitudes y documentos, evaluación de currículum, entrevista, examen de conocimientos y emisión de resultados.

El personal auxiliar de ambas vocalías sólo entregará solicitudes a los aspirantes que reúnan, previa verificación de documentos, los requisitos legales. La solicitud deberá llenarse de inmediato y entregarse en el mismo sitio donde fue proporcionada. Para recibir el currículum de los aspirantes, se designará personal técnico de las vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, el cual verificará el cumplimiento de los requisitos legales contenidos en el artículo 241-A, párrafo 3. Después de la verificación de requisitos se llevará a cabo la entrevista, utilizando la técnica de Panel por Competencias, que permite su realización con dos entrevistadores y de uno a tres entrevistados a la vez en una única sesión. En todo caso, el objetivo es obtener información suficiente acerca de las aptitudes, habilidades, conocimientos y personalidad del aspirante que permita decidir si el candidato podrá desempeñar de manera adecuada las tareas de capacitación y asistencia electoral. La entrevista deberá aplicarse por el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica o el de Organización Electoral y un Consejero Electoral. En el caso de que se instalen sedes alternas o haya un alto número de aspirantes se involucrará a los demás vocales de la Junta Distrital Ejecutiva y a otros consejeros electorales.

La contratación de aspirantes tomará en cuenta no sólo los resultados de las entrevistas sino, además, la experiencia y la evaluación satisfactoria del desempeño obtenida en el Proceso Electoral del 2000 y, en su caso, el dominio de una lengua indígena que se hable en el distrito donde desempeñarán sus labores. El examen de conocimientos se aplicará de manera simultánea a nivel nacional en el mes de enero del 2003. Los temas básicos del examen serán: cargos de elección popular a renovarse, ubicación de casillas, procedimiento de integración de mesas directivas de casilla, atribuciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla, jornada electoral, delitos electorales y actores políticos durante el proceso electoral federal.

En la primera semana de febrero los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, y los Consejeros Electorales miembros de las comisiones respectivas, en sesión de trabajo calificarán los exámenes de conformidad con los criterios fijados al efecto, entre los que se han previsto mecanismos de desempate. La evaluación integral estará conformada por los resultados de la entrevista, con un valor de 40 por ciento, y del examen de conocimientos, con un valor de 60 por ciento. La calificación mínima aprobatoria de la evaluación integral será de seis, en una escala de cero a diez.

Con base en los resultados, se llevará a cabo la contratación del número de capacitadores-asistentes y supervisores electorales necesario para cubrir las

plazas asignadas a cada una de las juntas distritales ejecutivas. Para establecer el monto de los salarios a cubrir durante el Proceso Electoral Federal del 2003, se considerarán los siguientes aspectos: el sueldo pagado en el 2000 y la inflación de mayo de 2002, más la proyección de la inflación a diciembre de 2002 y un 5% adicional. Los gastos de campo se otorgarán de manera diferenciada, buscando equidad y suficiencia para todos los casos. El criterio que se utilizará en su determinación será el tiempo de traslado de la cabecera distrital a las secciones electorales en donde se desarrollarán las actividades. Conviene agregar que todos los trabajadores que laboren bajo el régimen de honorarios eventuales y permanentes que se encuentren activos contarán con un seguro de vida y de accidentes personales durante la vigencia del contrato.

En caso de que se presenten vacantes, se acudirá a una lista de reserva con los aspirantes aprobados con calificación mínima de seis que no hubieran sido contratados. Pero si no se contara con el número suficiente de ciudadanos en la lista de reserva y de capacitadores-asistentes y/o supervisores electorales, los consejos distritales podrán determinar nuevamente la publicación de la convocatoria de acuerdo con el formato autorizado por el Consejo General.

La instrucción de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales se desarrollará en dos etapas. Los cursos estarán bajo la coordinación de los vocales ejecutivos. Los responsables de la instrucción serán los vocales de capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, con el apoyo de los demás vocales de las juntas distritales ejecutivas y del personal auxiliar, de acuerdo con su área de especialidad.

Los temas a tratar en la primera etapa serán los siguientes: visión general del Instituto Federal Electoral; cargos de elección popular a renovarse en la elección federal de 2003; características del distrito electoral; visión general de las etapas del proceso electoral; mesas directivas de casilla; atribuciones de los funcionarios de casilla; jornada electoral; estrategia de capacitación electoral e integración de mesas directivas de casilla; manejo de actitudes y motivación al ciudadano; recepción y distribución de la documentación y material electoral, y apoyo a los funcionarios de mesas directivas de casilla en el traslado de los paquetes electorales; capacitación para la elaboración de los reportes de la jornada electoral y la forma de realizar conteos rápidos; criterios para la determinación de las áreas de responsabilidad; y criterios generales para la evaluación de desempeño.

Adicionalmente a los temas anteriores, para la capacitación de supervisores electorales se tratarán rubros como trabajo y construcción de equipos, manejo de actitudes y motivación, llenado de formatos de seguimiento y evaluación, desarrollo de estrategias de seguimiento, verificación de rechazos o negativas de participación por parte de los ciudadanos y forma de ordenar las hojas de datos para su captura.

Todos los capacitadores-asistentes y supervisores electorales que cumplan con los requisitos previstos en la legislación electoral y en la convocatoria y que hayan obtenido resultados aprobatorios en la primera etapa de evaluación del desempeño, serán designados en el mes de mayo por el Consejo Distrital para continuar con sus actividades.

El segundo curso de capacitación buscará reforzar en los capacitadores-asistentes y supervisores electorales los conocimientos sobre el desarrollo de la jornada electoral, actualizándolos respecto de los acuerdos emitidos por el Consejo General del Instituto relacionados con la integración de las mesas directivas de casilla y de la jornada electoral; instruirlos en las actividades y tareas de asistencia electoral que deberán realizar en esta etapa; y capacitarlos en la práctica y desarrollo de simulacros.

Los temas a tratar serán los siguientes: tipos de casillas; recepción y distribución de la documentación y materiales electorales; la jornada electoral; derechos y obligaciones de los representantes de los partidos políticos; observadores electorales; delitos electorales; uso de los materiales didácticos diseñados para la segunda etapa de capacitación; acuerdos del Consejo General; promoción del voto libre y secreto y compra y coacción del voto; planeación y ejecución de simulacros orientados a la jornada electoral con los funcionarios de casilla seleccionados; prellenado del recibo y entrega a los presidentes de las mesas directivas de casilla de la documentación y material electoral; entrega de recursos económicos para la alimentación de los funcionarios de mesas directivas de casilla; Sistema de Información de la Jornada Electoral (instalación, cierre de casilla, clausura, incidentes ocurridos); y entrega y recepción de paquetes electorales a los consejos distritales.

#### Evaluación del desempeño.

Para la evaluación del desempeño de los capacitadores-asistentes, las juntas distritales calificarán aspectos cuantitativos y cualitativos del cumplimiento de sus actividades y estará dividida en tres etapas:

La primera comprenderá: 1) Capacitación a ciudadanos insaculados según el orden de prelación; y 2) Ciudadanos capacitados y acreditados requeridos por casilla. En la segunda etapa se evaluará: 1) La entrega de nombramientos; 2) La capacitación a funcionarios designados; 3) Las sustituciones de funcionarios según su origen; 4) La entrega de notificaciones a los propietarios o responsables de inmuebles donde se instalarán las casillas; y 5) La entrega de la documentación y materiales electorales a los presidentes de mesas directivas de casilla. En la tercera etapa se calificará: 1) Sustituciones de funcionarios en la jornada electoral; 2) Reportes sobre instalación y operación de casillas al SIJE; y 3) Entrega en tiempo y forma de los paquetes electorales.

La evaluación de la primera etapa, que tendrá un valor de 100 por ciento, será el criterio para la recontractación, en el mes de mayo, de los capacitadores-asistentes que resulten aprobados para la siguiente fase. La evaluación de la segunda y tercera etapas tendrá como consecuencia que, a quienes aprueben ambas con las calificaciones más altas, les será otorgado un estímulo económico.

La evaluación de los supervisores electorales se obtendrá a partir del promedio de las calificaciones de los capacitadores-asistentes que estén a su cargo y el cumplimiento de metas inherente a sus funciones. Para las tres etapas de evaluación, corresponderá a los supervisores electorales y a los vocales de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica y/o a los consejeros electorales proporcionar la información necesaria para procesarla y obtener la evaluación de los capacitadores-asistentes.

Cabe señalar, que derivado de los problemas que con mayor frecuencia enfrentan los vocales, en particular, destacan los relacionados con los periodos de ejecución previstos para la capacitación como para la asistencia electoral, así como, el traslado de una autoridad de una vocalía a otra, y la conciliación entre los conceptos de "zona geográfica" y "ruta electoral" utilizados respectivamente, por los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral en procesos electorales anteriores.

Para evitar tal dicotomía conceptual y las diferencias que esto representa entre las vocalías, se sustituya ambos conceptos por uno solo denominado: "Área de Responsabilidad Electoral" (ARE). Esta nueva concepción territorial será la base sobre la que las juntas distritales establecerán el diseño logístico en cada distrito electoral federal relacionadas con la integración de las mesas directivas de casilla y con la asistencia electoral.

En términos generales, un ARE queda definida por un subconjunto de secciones electorales adyacentes que conforman un continuo territorial mas o menos homogéneo. En el interior de cada distrito se definirán Áreas de Responsabilidad Electoral, las cuales constituyen las unidades geográficas básicas, de segundo nivel, para la organización y realización de las labores de capacitación y asistencia electoral, a llevarse a cabo entre marzo y julio del 2003.

Estos trabajos corresponden básicamente a:

1. Notificación y capacitación de ciudadanos insaculados, para la integración de mesas directivas de casilla.
2. Entrega de nombramientos, segunda capacitación, desarrollo de simulacros y sustituciones de funcionarios designados para integrar las mesas directivas de casilla.
3. Distribución de documentos y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla y recolección de los paquetes electorales.
4. Asistencia a las casillas durante la jornada electoral y, en su caso, a los presidentes de las mesas directivas en la remisión del paquete electoral al Consejo Distrital.
5. Operación del Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral.

Como norma general, cada Capacitador-Asistente será asignado a un ARE, en donde desempeñará sus funciones de capacitación y asistencia.

Dentro de cada distrito electoral, la determinación de las ARE será responsabilidad de los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, bajo la coordinación del Vocal Ejecutivo.

Para la realización de esta labor, los vocales correspondientes deberán contar con los siguientes insumos:

- Cartografía actualizada del distrito.
- La clasificación de las secciones electorales que integran el distrito, de acuerdo con la condición de "urbana" y "no urbana".

- El número de CAE's asignados al distrito y los promedios de casillas por CAE considerados en el método de asignación.
- El número estimado de casillas electorales a instalar en el distrito en la jornada del año 2003, distribuidas por sección electoral.
- Información actualizada sobre la red de vías de comunicación del distrito a nivel de sección electoral.
- Información actualizada sobre tiempos de traslado entre la sede distrital y las secciones electorales. Así como sobre información sobre tiempos de traslado entre secciones electorales más o menos cercanas que, eventualmente, pudieran integrar una misma ARE.

Con estos insumos básicos se definirán las ARE del distrito de acuerdo a los siguientes criterios generales:

Deberá ponerse especial cuidado cada ARE la integren secciones electorales de un sólo tipo, de acuerdo con la clasificación de urbanas y no urbanas. De esta forma las ARE's quedarán clasificadas o distinguidas bajo la misma condición. Por excepción y sólo en los casos en que se demuestre justificadamente que es conveniente o que no queda otra opción más que integrar ARE's mixtas se podrán integrar con secciones urbanas y no urbanas.

Las ARE deberán constituirse como subconjuntos de secciones electorales adyacentes que conformen microterritorios o microrregiones desde el punto de vista de las vías de comunicación. Dicho de otra forma, uno de los criterios torales en la determinación de ARE será la identificación de subredes de vías de comunicación en el interior de cada una de ellas, para el traslado expedito entre la mayor cantidad posible de localidades asentadas en las secciones electorales que las integran. Las ARE también se definirán considerando el número total de casillas electorales a instalar en las secciones electorales contenidas en su ámbito.

En este sentido, se tiene proyectado que las ARE que comprendan a secciones urbanas tengan un promedio de entre siete y nueve casillas, y las no urbanas, entre tres y cinco. En el caso de los distritos con aspectos específicos de dificultad y complejidad para las labores de capacitación y asistencia electoral, en la definición de ARE deberá considerarse la incidencia de esos elementos singulares, identificando puntualmente dónde se presentan.

Aunado a lo anterior, se deberá definir el número de áreas de responsabilidad que estarán a cargo de cada supervisor electoral tomando como base el número de capacitadores-asistentes que se le asignaron en secciones urbanas y no urbanas. Se estima que el número de éstos que tendrá a su cargo cada supervisor sea de 13 en secciones urbanas y 8.5 en secciones no urbanas.

Con esta información, los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral integrarán una carpeta básica de información por cada una de las Áreas de Responsabilidad en que se divida el distrito electoral con el número y tipo de secciones electorales que se le asignaron a cada una de ellas.

## RESUMEN

*Capacitadores-Asistentes Electorales.*

La previsión, estimación y asignación de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para la ejecución de las tareas operativas del proceso electoral federal se enfoca, en gran medida, a la atención de las necesidades de los órganos desconcentrados del Instituto, en particular, a nivel de las juntas ejecutivas distritales. La razón es simple. En los distritos uninominales se lleva a cabo la inmensa mayoría de las labores operativas que configuran el proceso electoral: actualización del padrón electoral, propuestas de lugares para la ubicación de casillas, capacitación electoral e integración de las mesas directivas de casilla, distribución de la documentación y de los materiales electorales, instalación de casillas electorales y recepción del voto ciudadano, etc.).

Se trata de un esfuerzo de planeación que el Instituto ha venido perfeccionando a lo largo de los últimos años, y que ha seguido tres estrategias: la incorporación de métodos de trabajo más eficientes, el uso intensivo y sistemático de información, y la definición y consolidación de una red nacional informática. El resultado es la racionalización de los recursos en la estructura desconcentrada.

La estimación del número de capacitadores-asistentes electorales (CAE) se realizó considerando criterios generales y atención focalizada a distritos con problemas específicos. Para ello, se tomó en cuenta el número de casillas electorales ordinarias proyectadas para el año 2003, a partir de una base de 63 mil 614 secciones electorales. El total de casillas asciende a 122 mil 120, de las cuales 61.5 por ciento corresponde a casillas en secciones urbanas y 38.5 por ciento a casillas en secciones no urbanas.

Asimismo, se utilizaron promedios diferenciales de casillas por CAE, según el tipo de sección electoral y el grado de complejidad electoral de los distritos. El cuadro siguiente resume el número de CAE que se estima operarán en cada sección electoral según su tipo.

La contratación del personal temporal requerido para ocupar los cargos de capacitadores-asistentes y supervisores electorales se realizará a través de las juntas distritales ejecutivas en los 300 distritos electorales en que se divide el país. En el mes de octubre las juntas distritales ejecutivas habrán de recibir los carteles-convocatoria aprobados por el Consejo General para invitar a la ciudadanía interesada en participar en el proceso de selección a ocupar los cargos de Capacitador-Asistente y Supervisor Electoral. En dicha convocatoria se indicarán los requisitos y funciones que desempeñarán los responsables de esos cargos en el desarrollo de las tareas de capacitación y asistencia electoral. La convocatoria se difundirá en prensa, medios electrónicos, volanteo, perifoneo y pinta de bardas, entre otras. La difusión deberá llevarse a cabo en el periodo comprendido entre noviembre de 2002 y enero de 2003. El perfil de los aspirantes será correlativo con los requisitos establecidos en el artículo 241-A, párrafo 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En la convocatoria también se establecerán las aptitudes y requisitos que deberán satisfacer los capacitadores-asistentes y supervisores electorales, mientras que un manual de procedimientos para el reclutamiento, selección, contratación, capacitación y evaluación del desempeño de capacitadores-asistentes y supervisores electorales que participarán en las elecciones federales del 6 de julio del año 2003, especificará las funciones y obligaciones que tendrán ambas figuras.

Con el fin de cumplir a cabalidad con las funciones de capacitación y asistencia electoral previstas en la ley, cada Consejo Distrital acordará las excepciones sobre el grado de escolaridad, de acuerdo con las características geográficas, demográficas y socioculturales del Distrito y la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al acuerdo del Consejo General del 30 de noviembre de 1999.

La contratación de aspirantes tomará en cuenta no sólo los resultados de las entrevistas sino, además, la experiencia y la evaluación satisfactoria del desempeño obtenida en el Proceso Electoral del 2000 y, en su caso, el dominio de una lengua indígena que se hable en el distrito donde desempeñarán sus labores.

El examen de conocimientos se aplicará de manera simultánea a nivel nacional en el mes de enero del 2003. Los temas básicos del examen serán: cargos de elección popular a renovarse, ubicación de casillas, procedimiento de integración de mesas directivas de casilla, atribuciones de los integrantes de las mesas directivas de casilla, jornada electoral, delitos electorales y actores políticos durante el proceso electoral federal.

En la primera semana de febrero los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, y los Consejeros Electorales miembros de las comisiones respectivas, en sesión de trabajo calificarán los exámenes de conformidad con los criterios fijados al efecto, entre los que se han previsto mecanismos de desempate. La evaluación integral estará conformada por los resultados de la entrevista, con un valor de 40 por ciento, y del examen de conocimientos, con un valor de 60 por ciento. La calificación mínima aprobatoria de la evaluación integral será de seis, en una escala de cero a diez.

Con base en los resultados, se llevará a cabo la contratación del número de capacitadores-asistentes y supervisores electorales necesario para cubrir las plazas asignadas a cada una de las juntas distritales ejecutivas. Para establecer el monto de los salarios a cubrir durante el Proceso Electoral Federal del 2003, se considerarán los siguientes aspectos: el sueldo pagado en el 2000 y la inflación de mayo de 2002, más la proyección de la inflación a diciembre de 2002 y un 5% adicional. Los gastos de campo se otorgarán de manera diferenciada, buscando equidad y suficiencia para todos los casos. El criterio que se utilizará en su determinación será el tiempo de traslado de la cabecera distrital a las secciones electorales en donde se desarrollarán las actividades. Conviene agregar que todos los trabajadores que laboren bajo el régimen de honorarios eventuales y permanentes que se encuentren activos contarán con un seguro de vida y de accidentes personales durante la vigencia del contrato.

#### BIBLIOGRAFÍA

- ✓ <http://translate.google.com.mx/translate?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://www.eueom.eu/how-do-we-support-elections-/training/training-on-effective-electoral-assistance>
- ✓ <http://translate.google.com.mx/translate?hl=es&langpair=en%7Ces&u=http://www.idea.int/elections/eea/index.cfm>

#### EJERCICIO

*Subraya la respuesta correcta.*

1. La previsión, estimación y \_\_\_\_\_ de los recursos materiales, humanos y financieros necesarios para la ejecución de las tareas operativas del proceso electoral federal se enfoca, en gran medida, a la atención de las necesidades de los órganos desconcentrados del Instituto, en particular, a nivel de las juntas ejecutivas distritales.
  - a) Asignación.
  - b) Derogación.
  - c) Destinación.
2. En los distritos uninominales se lleva a cabo la inmensa mayoría de las labores operativas que configuran \_\_\_\_\_: actualización del padrón electoral, propuestas de lugares para la ubicación de casillas, capacitación electoral e integración de las mesas directivas de casilla, distribución de la documentación y de los materiales electorales, instalación de casillas electorales y recepción del voto ciudadano, etc.).
  - a) El proceso penal.
  - b) El proceso electoral.
  - c) El proceso laboral.
3. La contratación del personal temporal requerido para ocupar los cargos de capacitadores-asistentes y \_\_\_\_\_ se realizará a través de las juntas distritales ejecutivas en los 300 distritos electorales en que se divide el país.
  - a) Supervisores laborales.
  - b) Trabajadores de campo.
  - c) Supervisores electorales.
4. Con el fin de cumplir a cabalidad con las funciones de \_\_\_\_\_ y asistencia electoral previstas en la ley, cada Consejo Distrital acordará las excepciones sobre el grado de escolaridad, de acuerdo con las características geográficas, demográficas y socioculturales del Distrito y la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al acuerdo del Consejo General del 30 de noviembre de 1999.
  - a) Supervisión.
  - b) Capacitación.
  - c) Reclutamiento.
5. La contratación de aspirantes tomará en cuenta no sólo los resultados de las entrevistas sino, además, la experiencia y la evaluación satisfactoria del \_\_\_\_\_ obtenido en el Proceso Electoral pasado y, en su caso, el dominio de una lengua indígena que se hable en el distrito donde desempeñarán sus labores.
  - a) Flujo.

- b) Desempeño.
- c) Desarrollo.

## TAREA

1. Explica cómo se realizó la estimación del número de capacitadores-asistentes electorales (CAE).
2. Explica cómo se concentran los candidatos para ser capacitadores – asistentes y supervisores electorales.
3. Explica con tus palabras cómo se lleva a cabo la evaluación del desempeño de los capacitadores – asistentes y supervisores electorales.